

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

- 474** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora de la expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de fuera de ordenación y asimilada a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.*

#### **Edicto**

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznatoraf.

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Reguladora de la Expedición de la Resolución Administrativa de Declaración en Situación de Fuera de Ordenación y Asimilada a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable, adoptado con fecha 5 de diciembre de 2016 y publicado en el B.O.P. núm. 235 de 13 de diciembre de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley de Bases de Régimen Local núm. 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales advirtiendo que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Modificar el párrafo primero del artículo 6.1 de la Ordenanza referida, que quedará redactado como sigue:

La cuota tributaria consistirá en un porcentaje del 3,27 % sobre la Base Imponible. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la solicitud, se aplicará a la cuota una bonificación del 60 %.

Iznatoraf, a 31 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.